



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 26 de abril de 2023

Ref.: Ejecutivo

Modifica liquidación de crédito y acepta renuncia poder

Rad. No. 11001-40-03-022-2022-01174-00

1. La liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante debe ser modificada, por cuanto el cálculo de los intereses no es correcto.

Liquidación realizada por el despacho (PDF 016, C.01)

Asunto	Valor
Total Capitales	\$ 59.503.237,88
Capitales Adicionados	\$ 0,00
Total Capital	\$ 59.503.237,88
Total Primas de seguros	\$ 943.243,74
Total Interés de Plazo	\$ 7.710.209,11
Total Interés Mora	\$ 6.351.864,18
Otros Intereses de Mora ¹	\$ 531.954
Total a Pagar	\$ 75.040.508,91
- Abonos	\$ 0,00
Neto a Pagar	\$ 75.040.508,91

En consecuencia, se modifica el estado de cuenta presentado por la parte actora y se aprueba liquidación del crédito en la suma de **\$75.040.508,91 M/cte.**, hasta el 1 de marzo de 2023, de conformidad con lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

2. **Secretaría** proceda a efectuar la **liquidación de costas**, de conformidad con el artículo 366 del C.G. del P.

3. Comoquiera que concurren los lineamientos contemplados en el artículo 76 del Código General del Proceso, **aceptar** la renuncia al poder otorgado por el Banco Scotiabank Colpatria S.A., presentada por el abogado Pablo Enrique Rodríguez Cortes (PDF 015, Cno.001). Poner de presente que el mandato no termina sino cinco (5) días después de la radicación del escrito de renuncia.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

¹ Mandamiento de pago pretensiones 1.8., 2.4. y 2.9.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 064 del 27 de abril de 2023.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0981f549f348aafe2cfe7d22a5240cf837bc7176f9c1b45d5663ee2db78d3afd**

Documento generado en 26/04/2023 04:57:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>